

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

DECRETO N° 3.620/3 (MEyP)-2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 1/12/2025
BO (Tucumán): 17/12/2025

ARTÍCULO 1º.- Establécese el monto al cual se refiere el segundo párrafo del inciso 8. del artículo 307 de la Ley N° 5121 (t.c. 2025), en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 24.235.100).-

ARTÍCULO 2º.- Establécese el monto al cual se refiere el punto a) del inciso 13. del artículo 307 de la Ley N° 5121 (t.c. 2025), en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 15.594.760).-

ARTÍCULO 4º.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2026, inclusive.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo